

De vos viñesen los tales platos y qvellas y demandas en  
biar los ante los dichos jueces ordinarios y ante cada uno  
de los a quien pertenece oír y librar Ela pte o partes q apel-  
lar qusiesen appeler ante cada uno de vos segun de desecho.  
y los dichos ordenamientos y buenos usos y buenas costum-  
bres dela dicha Ciudad deuen y pueden A no fagades en  
de al por alguna mala sopena dela my mestre y de perder el  
oficio Cada uno de vos los dichos alcaldes por qen fiscal de  
lo ast fizer y copiar Ca my mestre y voluntad es q vos q conos-  
cades delo q pertenece a los Juzgados y q vos non entremeta-  
des de juzgacion q a otro pertenece q por mi le es alcume-  
dada A esto mando a los my juzgados de essa dicha abdicacion  
y a cada uno de los q vos publicq y denunciaren esto q yo mando  
por q de como lo fizieredes y cumplieredes ellos pueda fa-  
cer y fagan traelado a la my mact El de como esta my Carta  
vos fuese mostrada y la Cumplieredes mado sola dicha pena  
a qual quer estuano publico q pa esto fuere llamado qde end  
al q vos la mostrare testimojo Q signado en su signo por  
q yo sepa en como cumplides mi madaido y my firmo la carta  
leyda dargela dada en alcala de henares veinte y syes dias  
de febrero anno del nascimeto del nro senor ihu xpo de myll y  
trecentos y Nouem y quarto annos yo diego garsia la fiz  
estuy por madaido de nro senor el tley yo el tley Alsterio  
lado fue Conceyto Con la dicha Carta qnde fue sacado  
ante los estuano publicos de sevilla qlo firmaro de sus  
nombres en testimonio en dies y ocho dias de junio anno  
del senor de myll y trecentos y ocho annos yo lorenzo  
alfon estuano de sevilla lo estuy y se testigo yo

Juzgados